



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: CENTRO DE IMAGENOLOGÍA CASTULO ROPAIN LOBO S.A.S

DEMANDADO: SOCIEDAD MEDICA CORPORATION S.A.S.

RADICADO: 20001-31-03-005-2019-00081-00.

Nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Seria del caso continuar con el trámite procesal correspondiente sino fuera porque al revisar las diligencias de notificación del demandado se observa que el link para la visualización de la demanda y el mandamiento de pago que le fue enviado al ejecutado no permite acceder a su contenido a fin de establecer si en efecto le fueron remitidas todas las piezas procesales que integran la demanda, anexos y el auto que libró mandamiento de pago, como lo dispone el artículo 08 el Decreto 806 de 2020.

Tampoco se le informó al ejecutado los canales de comunicación de que dispone el juzgado como son la dirección electrónica j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co, y el teléfono celular 3004875355, a fin de que pueda obtener información adicional sobre el proceso.

Por lo que se requiere a la parte demandante para que se sirva remitir nuevamente la notificación electrónica a la demandada dando cumplimiento a lo anterior, y una vez cumpla con tal imposición legal se procederá con lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.

C.B.S.

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fb42558d55f362ef862fcf2d0245693747d9f05366243cebb742cca198e85146

Documento generado en 09/12/2021 04:07:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>